



Universidad Nacional del Comahue  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Consejo Directivo

**RESOLUCION N° 073 - - -**  
**CIPOLLETTI, 16 OCT 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 073/20, el Reglamento para llamados a cubrir cargos docentes interinos de Res. CD. N° 148/00 y la Res. Rec. N° 185/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Rectorado N° 185/2020 establece la suspensión de actividades académicas presenciales a partir del día 1° de abril del corriente, como consecuencia de la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" implementada por el Gobierno Nacional;

Que es necesario producir la cobertura de las vacantes de cargos, para garantizar el cursado de las asignaturas correspondientes a todas las carreras que se dictan en la Facultad de ciencias de le Educación;

Que es necesario establecer el procedimiento mediante el cual se desarrollarán virtualmente los llamados a cubrir cargos docentes interinos y suplentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, de manera excepcional mientras se encuentre en vigencia el ASPO y en el marco de la Resolución CD 148/00 y el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Capítulos II Del Personal Docente y III De la Carrera Docente;

Que las Comisiones de Docencia y Asuntos Estudiantiles e Interpretación y Reglamento emitieron despacho;

Que en despacho se reflejaron dos posturas contrapuestas acerca de la inclusión de una Reglamentación en el procedimiento, por lo que se procedió a la votación en general y una votación en particular que incluía el tercer considerando, el punto 1 y el punto 15 del Anexo de la presente;

Que el día 14 de octubre de 2020, en la continuación del cuarto intermedio de la 5° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, se aprobó en general y por unanimidad el procedimiento de llamados interinos;

Que, por votación en particular, se aprobó por mayoría la no inclusión de la Reglamentación mencionada, teniendo en cuenta la limitada vigencia del presente procedimiento;

Que debido a la licencia por enfermedad de la Decana Prof. Jorgelina Villarreal queda a cargo del Despacho de Decanato el Vice Decano, Prof. Claudio Martínez, a quien corresponde la firma, según Resolución N° 0054/2020;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el procedimiento transitorio y excepcional para la cobertura de cargos docentes interinos de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la modalidad no presencial, en el contexto de ASPO u otras formas que adquieran las medidas establecidas por las autoridades pertinentes, según consta en el ANEXO ÚNICO de la presente.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que este Procedimiento tendrá vigencia desde su aprobación hasta la fecha de finalización de las medidas de aislamiento o distanciamiento social, la restricción y reglamentación de la circulación de las personas que rigen en las provincias de Neuquén y Rio Negro, conforme su normativa actual o la que la sustituya durante el tiempo de emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, notificar, publicar, comunicar y archivar.

Lic. CLAUDIO MARTINEZ  
VICEDECANO  
Fa.C.E. U.N.Co.



Universidad Nacional del Comahue  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Consejo Directivo

**RESOLUCION N° 073 - - -**  
**CIPOLLETTI, 16 OCT 2020**

### ANEXO ÚNICO

## PROCEDIMIENTO PARA LLAMADOS A CUBRIR CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTES

### MODALIDAD VIRTUAL

1. Toda actuación se registrará mediante las normativas vigentes para los llamados a cubrir cargos de docentes interinos (Res. 148/00)
2. Las convocatorias serán difundidas a través de la página web [www.faceweb.uncoma.edu.ar](http://www.faceweb.uncoma.edu.ar) y, luego socializadas, en redes sociales oficiales y mails de la Facultad que servirán para reforzar la comunicación. Los medios de difusión en lo concerniente a los llamados a cubrir cargos interinos serán los reconocidos oficialmente por la Facultad y la Universidad.
3. Se constituirá el correo electrónico - [interinosface@gmail.com](mailto:interinosface@gmail.com) - del Área de Concursos del Departamento Docente como oficina receptora/emisora del trámite de inscripción. Todos los correos deberán tener su correspondiente acuse de recibo.
4. Al momento de publicar el llamado se informará a los postulantes la posibilidad de convocar a un veedor gremial en la sustanciación de la entrevista ([cediunco@gmail.com](mailto:cediunco@gmail.com); [adunc Cipolletti@gmail.com](mailto:adunc Cipolletti@gmail.com)).
5. En un único mail con el Asunto: "Asignatura, Cargo, Apellido y Nombre de la/el postulante", la/el postulante enviará en 3 archivos separados al mail previamente mencionado, la documentación que se detalla a continuación:
  1. Formulario de inscripción y fotografía actualizada.
  2. CV realizado a través del sitio institucional <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp> o en su defecto cumplimentando el formato que se adjuntará en la publicación del llamado a inscripción. El CV lo enviará en formato PDF y WORD. El CV se constituye en Declaración Jurada del postulante.
  3. Documentación probatoria: títulos de grado y posgrado, publicaciones que considere relevante de los últimos 5 años. La documentación restante esté disponible durante la entrevista en caso de ser requerida.
6. El día y hora estipulado de la entrevista, se reunirá la comisión evaluadora con los aspirantes, se tomará asistencia y se recepcionará las propuestas docentes (Art 2° 148/00) con copia al mail mencionado previamente. De acuerdo a la cantidad de aspirantes, la comisión evaluadora cuenta con hasta 48 hs para sustanciar la totalidad de las entrevistas, informándole a cada aspirante la dinámica de la misma.
7. La Dirección del Departamento Académico correspondiente, remitirá con veinticuatro (24) horas de anticipación, vía correo electrónico, los datos para el enlace a las/los integrantes de la Comisión Evaluadora y a las/los postulantes, quien oficiará de anfitrión /administrador/moderador según la plataforma de la reunión. Las entrevistas se realizarán a través del Google Meet Institucional. En caso de necesidad, podrá utilizarse salas de videoconferencias alternativas (ejemplo Zoom).





Universidad Nacional del Comahue  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Consejo Directivo

**RESOLUCION N.º 673 - - -**  
**CIPOLLETTI, 16 OCT 2020**

8. La aceptación de constituir la Comisión Evaluadora implicará la aceptación de las condiciones en las que se desarrollará la entrevista en la modalidad virtual y que se detallan en el presente.
9. La inscripción de las/los postulantes implicará la aceptación de las condiciones en las que se desarrollará la entrevista en la modalidad virtual y que se detallan en el presente.
10. Todas/todos las/los participantes deberán cumplir las condiciones para la realización de la reunión: equipamiento, conectividad, ambiente tranquilo y sin interrupciones.
11. La Comisión Evaluadora solicitará la acreditación de identidad a cada postulante con la presentación frente a la cámara de su Documento de Identidad al momento de la asistencia y al sustanciar la entrevista.
12. En el momento de la entrevista, la/el anfitriona/anfitrión habilitará los micrófonos de todas/todos las/los participantes. Se sugiere utilizar la vista mosaico o rejilla. La/el postulante podrá compartir pantalla.
13. Si durante la exposición o entrevista se produjera un corte de conexión, una vez pasados los 15 minutos, el Tribunal podrá reprogramar la continuidad del concurso para una fecha y hora posterior que no supere las cuarenta y ocho (48) horas hábiles. Asimismo, se habilitará un teléfono celular institucional para comunicar problemas de conexión, que se informará al momento de la inscripción.
14. Cumplida la etapa de entrevistas, en la reunión quedará la Comisión Evaluadora para debatir y definir el acta dictamen. Asimismo, podrán estar presentes las/os veedores gremiales
15. El acta de la entrevista será remitida por el Departamento Docente a la dirección de correo electrónico de cada postulante que haya asistido a la entrevista, quien deberá acusar recibo por la misma vía. A partir de la fecha y hora de envío del acta, comenzarán a correr los plazos para las observaciones o ampliaciones a las que hace referencia el art. 9 del Reglamento para la designación de Docentes Interinos de la Facultad, Res. CD. N° 148/00, actualmente en vigencia.
16. Las observaciones o pedidos de ampliación a las que hace referencia el art. 9° de la Res. CD N° 148/00 podrán ser remitidas al correo electrónico de Decanato de la Facultad (decanato@face.uncoma.edu.ar) dentro de las 72 hs posteriores a la notificación del acta por mail al postulante. Vencido ese plazo la Dirección del Departamento Académico que corresponda realizará la propuesta de designación en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente.
17. Los archivos provenientes de cada llamado a cubrir cargos interinos en modo virtual, serán resguardados en una carpeta etiquetada convenientemente en el Departamento Docente de la Dirección de Administración Académica.